

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PETROCENTRO RÍO AMAZONAS

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del “Servicio de Administración y operación del Petrocentro Río Amazonas”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Portal de presentación de convocatorias SUPLOS - Petroperú.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en abril 2024.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en abril 2024.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Contrataciones / Jefatura Técnica y Contrataciones Selva – Gerencia Dpto. Logística en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. / Gerencia Departamento Refinación Selva ubicado en Av. La Marina 465.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del “Servicio de Administración Y Operación del Petrocentro Río Amazonas”.

1.2. Sistema de Contratación:

A Suma Alzada

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de tres (03) años.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El servicio de “Administración y Operación del Petrocentro Río Amazonas” comprenderá, en forma enunciativa más no limitativa las siguientes actividades:

- a. Planeamiento del abastecimiento de combustibles desde Planta Despachadora de PETROPERÚ hasta las instalaciones del grifo descrito anteriormente, para asegurar un nivel óptimo de existencias. Será empleado para su efecto el formato “Pedido de Productos” (Ver Apéndice 8 de las condiciones técnicas), numerados en forma secuencial y contará con la firma autorizada del CONTRATISTA.
- b. Recepción, despacho y venta de combustibles: Gasolinas y Diesel B5 UV, con la frecuencia descrita en las condiciones técnicas.
- c. Elaboración del Reporte de Gestión Diario, el cual será entregado diariamente (los 365 días del año incluido domingos y feriados), a más tardar hasta las 06:00 a.m. del día siguiente al día operativo, por cualquier medio accesible en el momento (teléfono fijo, celular, mensaje de texto, correo electrónico, fax, WhatsApp; etc.) al encargado de la empresa (PETROPERÚ), conforme al Apéndice 9 de las condiciones técnicas.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- d. La emisión de la facturación, boletas y/o tickets de ventas de la totalidad de las ventas diarias deben estar a nombre de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., con la dirección del punto de venta, conforme a las normas legales y tributarias vigentes.
- e. El CONTRATISTA deberá registrar en el sistema de facturación, la generación de un archivo texto que contenga las ventas diarias, de tal forma que pueda ser utilizado por la interfaz de ventas definida en el ERP vigente, la estructura del archivo correspondiente será coordinado con el área técnica correspondiente.
- f. Preparación del Certificado de Descarga (Apéndice 10 de las condiciones técnicas) por cada "Pedido de Producto" solicitado, los mismos que tendrán numeración correlativa.
- g. Entrega diaria del 100% de la recaudación de ventas (dinero en efectivo) a la empresa de seguridad contratada, a través de la mejora tecnológica (Smart Cash) para su custodia y posterior transporte de los valores hasta su entrega al Banco en las cuentas bancarias indicadas por PETROPERÚ.
- h. Control de las variaciones de almacenamiento y transporte de combustibles de los grifos. En ningún caso excederá los parámetros máximos permisibles:

<u>Producto</u>	<u>Variaciones (% Vol.)</u>		
	<u>Transporte</u> <u>(+/-)</u>	<u>Recepción</u> <u>(+/-)</u>	<u>Almacenaje</u> <u>(+/-)</u>
Gasolina 84	0.00	0.20	0.20
Gasolina Regular	0.00	0.20	0.20
Diesel B5 UV	0.00	0.10	0.10

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

3.1. Postor:

Experiencia en la actividad: servicios de tercerización en actividades de administración, supervisión, fiscalización, inspección, recepción/despacho de combustibles, control de calidad en grifos o estaciones de servicio por un monto ejecutado mínimode Quinientos mil soles (S/ 500,000), acumulado de los últimos cinco años a la fecha de presentación, en un máximo de cinco (05) servicios, de presentar más, solo se evaluarán los primeros presentados a fojas correlativas. entre otros.

Forma de acreditar: La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- ✓ Documentación que acredite que son empresas de tercerización, tales como:
 - **Planilla Mensual de Pagos (PLAME)**, con una antigüedad no mayor a cinco (05) años a la fecha de presentación de propuestas, donde conste el desplazamiento de personal tercerizado en anteriores oportunidades.
 - **Copia de los estatutos de constitución de la empresa**, donde conste el capital social y los aportes efectuados al mismo. Además, en el objeto social de la escritura de constitución de la empresa, debe estar consignada una actividad igual a la que es materia del contrato de tercerización (por ejemplo: actividades de administración, supervisión, fiscalización, inspección, recepción/despacho de

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- combustibles, control de calidad en grifos o estaciones de servicio)*
- **Documentación que acredite relaciones contractuales con diversos clientes**, tales como: Contratos con su respectiva conformidad, comprobantes de pago, cartas de presentación expedidas por el cliente del postor, entre otros.
- ✓ Copia de los contratos suscritos y la respectiva conformidad de culminación de la prestación de cada uno de los Servicios, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato culminado que no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido.
- ✓ Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados.

La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar vóucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato y/o comprobantes de pago presentados para la evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato y/o comprobantes de pagos presentados, las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas. Asimismo, en caso EL POSTOR requiera acreditar contratos que incluyan otros servicios y que no se pueda diferenciar en el mismo, EL POSTOR deberá presentar el presupuesto y/o desagregado que muestre el detalle indicado para cada prestación. De no ser así, dicho contrato no será tomado en cuenta durante la evaluación de las propuestas.

3.2. Personal¹:

a) Supervisor

- *Formación académica: Licenciado en Administración de Empresas o en Ingeniería de cualquier especialidad.*
- *Experiencia mínima de cinco (05) años como Administrador, Supervisor, Fiscalizador o Controlador de operaciones de distribución (comercialización, transporte, recepción, almacenamiento y despacho) de hidrocarburos en plantas de almacenamiento, instalaciones petroleras, refinerías, instalaciones portuarias, grifos o estaciones de servicio.*

b) Auxiliar

- *Formación Académica: Título de Profesional Técnico en las especialidades de Administración, Computación e Informática,*

¹ En caso de profesionales extranjeros, deberán remitir copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Contabilidad, Producción y Gestión Industrial o carreras afines (tales como: Tecnología o Ingeniería de la Producción; Logística, Administración Industrial, Ingeniería Técnica, etc.)

- *Experiencia mínima de un (01) año de trabajo como Auxiliar, Asistente Administrativo, Asistente de Operaciones o Jefe de Playa en Estaciones de Servicio, Grifos y/o establecimientos que se dediquen a la venta de combustibles.*

c) Operador

- *Formación Académica: Secundaria Completa*
- *Experiencia mínima de seis (06) meses de trabajo como Operador, Despachador, Grifero u Operario de Abastecimiento en Estaciones de Servicio, Grifos y/o establecimientos que se dediquen a la venta de combustibles.*

Forma de acreditar:

- La formación académica será acreditada mediante:
 - Copia simple de la constancia del nivel académico obtenido (Título profesional o constancia de inscripción en la SUNEDU), en caso de estudios universitarios,
 - Copia simple de certificado o título de profesional técnico, en caso de estudios tecnológicos, y
 - Copia simple de certificado de estudios, en caso de educación secundaria completa.
- La experiencia del personal será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:
 - Copia simple de contrato y su respectiva conformidad, o
 - Constancias, o
 - Certificados de trabajo, o
 - Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

3.3. Requisitos CASS. El postor debe cumplir presentar el **Informe de Auditoría Oficial** que evidencie la última Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **Referencia: Art. 43 de la Ley 29783.**

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio será realizado en las Instalaciones del Grifo Petrocentro Río Amazonas, ubicado en la calle Loreto Nro. 265 esquina con calle Fitzcarrald, distrito de Iquitos, provincia de Maynas y departamento de Loreto.)

VI. PÓLIZAS:

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad², las cuales deberán ser presentadas para el inicio del

² Seguro de Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (ESSALUD o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cia. de Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

servicio. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar las siguientes pólizas de seguros.

a) Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil General Comprensiva, por una Suma Asegurada no menor de US\$ 1,000,000.00 por evento y en Limite agregado vigencia, límite único y combinado, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:

- ✓ Responsabilidad Civil Extracontractual.
- ✓ Responsabilidad Civil Contractual.
- ✓ Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla.
- ✓ Responsabilidad Civil de contratistas y subcontratistas.
- ✓ Responsabilidad Civil Cruzada.
- ✓ Responsabilidad Civil de locales y operaciones
- ✓ Responsabilidad Civil de locatarios y/o Arrendatarios
- ✓ Responsabilidad Civil por Incendio, Explosión, Humo y agua
- ✓ Responsabilidad Civil vehicular en exceso vehículos propios /ajenos (si aplica)
- ✓ Responsabilidad Civil por Polución y/o Contaminación accidental, súbita e imprevista, incluyendo gastos de limpieza
- ✓ Seguro de Responsabilidad Civil por Transporte (carga), incluyendo cualquier tipo de mercadería considerada como peligrosa y que sea manejada y/o transportada por el Contratista, que cubra los daños a terceros y al medio ambiente ocasionados por el transporte. La cobertura de Responsabilidad Civil deberá asegurar las operaciones desde la recepción, recojo, almacenaje, consolidación y el transporte de la carga al destino final.
 - Gastos admitidos hasta USD 20,000 por evento y en límite en agregado vigencia.
 - Gastos penales hasta USD 20,000 por evento y en límite en agregado vigencia.
- ✓ Se cubre el daño a instalaciones de petróleo y/o gas, incluyendo el daño consecuencial y Lucro Cesante.

b) Póliza de Deshonestidad, por una suma no menor a S/ 500,000.00 por evento y en Límite Agregado vigencia, que contemple cobertura a PETROPERU contra actos de deshonestidad cometidos por el personal del contratista durante el periodo del contrato.

Adicionalmente, la mencionada póliza deberá contar cómo mínimo con las siguientes coberturas:

- Convenio I Deshonestidad de Empleados hasta el límite de US\$ 500,000.
- Convenio VI Robo hasta un límite de US\$ 500,000.
- Condición especial mediante la cual se especifica que la póliza incluye dentro de la cobertura la colusión y/o contubernio de empleados del contratista con terceras personas.

c) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Automóviles³ hasta por una Suma Asegurada de US\$ 150,000.00 por cada vehículo.

³ Considerar esta cláusula siempre que ingresen vehículos a las instalaciones donde se prestará el servicio.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- d) **Póliza Patrimonial**, que asegure la infraestructura del local contra todo riesgo de Incendio, Daños por Agua, Riesgos Políticos, Riesgos de la naturaleza. El valor declarado será informado por PETROPERU.
- e) **Cobertura de Responsabilidad Civil Profesional – Errores y/u Omisiones**, con una Suma Asegurada mínima de US\$ 200,000.00 que incluya una vigencia posterior de 6 meses respecto a la culminación de servicio y en la cual indique la descripción del servicio. Nota: Debe figurar descrito el tipo de contrato y la ubicación según el contrato.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:

- ✓ Las pólizas de seguros deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- ✓ El CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores.
- ✓ El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas.

Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta días (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión.

- ✓ Incluir a PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales a fin de brindar cobertura a PETROPERU por las reclamaciones de terceros en las que resulte responsable solidario y/o tercero civil responsable por las actividades del asegurado principal. (No Aplicable para RC Profesional).
- ✓ PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro donde sean los afectados. Asimismo, la cobertura de responsabilidad civil debe extenderse sobre los bienes en los que EL CONTRATISTA ejecute trabajos.
- ✓ La póliza de Responsabilidad Civil considerará como terceros a los familiares de los trabajadores, al personal contratado y de contratistas y/o subcontratistas, y/o empresas que prestan servicios a PETROPERU.
- ✓ Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.

VII. GARANTÍAS:

El proveedor adjudicado con la buena pro del proceso presentará de manera previa a la formalización contractual, los siguientes documentos:

- a) **Carta Fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento**, la cual será emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA. En el caso de que fuese renovado el plazo del contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento deberá también ser renovada por un término igual al señalado para el cumplimiento de este.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Las Micro y Pequeñas Empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, PETROPERÚ retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato conforme a lo establecido en la Ley N°28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, y sus modificatorias y complementarias.

De manera excepcional PETROPERÚ podrá autorizar que la referida carta fianza sea presentada luego de notificada la Orden de Trabajo a Terceros, en este caso el plazo otorgado para su presentación no podrá exceder de diez (10) días hábiles de dicha notificación.

En caso de no presentarse la respectiva carta fianza dentro del plazo fijado, se resolverá la Orden de Trabajos a Terceros.

Es responsabilidad del contratista mantener actualizada la vigencia de la garantía hasta la firma del acta de conformidad del servicio, caso contrario se ejecutará la garantía al vencimiento de esta. En virtud de la realización automática de la carta fianza, la entidad emisora no opondrá excusión alguna a la ejecución de la garantía, limitándose a honrarla de inmediato dentro del plazo máximo de tres (03) días.

Toda demora generará responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el Contratista y dará lugar al pago de intereses en favor de PETROPERÚ S.A., devengando la tasa máxima de interés convencional compensatorio y la tasa máxima de interés moratorio, permitida por dispositivos legales para personas ajenas al sistema financiero. Los intereses y gastos serán calculados a partir de los tres (03) días posteriores a la fecha del requerimiento de ejecución.

La garantía se devolverá una vez que la recepción de la prestación a cargo de la contratista esté aprobada.

- b) Carta Fianza de Cumplimiento de Obligaciones Laborales.** El CONTRATISTA deberá presentar ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Carta Fianza hasta por un monto equivalente al pago de dos (02) meses de remuneraciones, obligaciones previsionales y demás derechos y beneficios laborales aplicables a la totalidad de los trabajadores destacados la cual deberá mantenerse vigente hasta noventa (90) días adicionales posteriores a la fecha de término contractual del servicio.

Dicha carta será emitida a nombre del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo garantizando el cumplimiento de las obligaciones labores y de seguridad social de los trabajadores destacados, con las condiciones establecidas en la normatividad vigente, conforme a lo indicado en la Ley No. 27626, que regula la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No. 003-2002-TR, la Directiva Nacional No. 001-210-MTPE/3/11.2 del 19/02/2010 y sus modificatorias. El contenido de la fianza se registrará por lo establecido en la mencionada Ley y su Reglamento.

Las garantías serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

En caso, de que fuese renovado o ampliado el plazo del servicio, las garantías deberán también ser renovadas o ampliadas por un periodo igual al señalado para el cumplimiento del mismo, caso contrario se ejecutarán.